

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que el apoderado del extremo ejecutante presentó liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado a la parte contraria, quien guardó silencio.

Asimismo le informo que al interior del proceso se encuentran consignados dineros por la suma de \$ 9.774.042,00.

Manizales, 13 de mayo de 2021.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	Interlocutorio
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
Demandado:	COSME CARDENAS MARTINEZ
Radicado:	17-001-40-03-003-2015-00116-00

En primer término, se dispone previo a decidir sobre la liquidación del crédito puesta en conocimiento de esta Judicial, requerir al extremo ejecutante para que haga la imputación total de los dineros que le han sido entregados desde febrero de 2018, pues en la liquidación que presenta indica que la realizó desde febrero de 2019, perdiendo de vista que desde el auto de 19 de febrero de 2018 en adelante se han venido entregado varias sumas de dinero las cuales ascienden a un monto superior al que indica el apoderado.

Ahora bien, también se le requiere para que la imputación de los dineros la haga discriminada mes a mes, es decir, teniendo en cuenta el mes en que se realizó la consignación de cada depósito, pues solo de esa manera pueden tenerse en cuenta los abonos y no sobre el total.

Para ese efecto el apoderado tiene a su disposición la totalidad del expediente a fin de verificar la totalidad de depósitos que le han sido entregados.

De otra parte, atendiendo que según la última liquidación aprobada que data del 19 de febrero de 2018 existía un saldo insoluto de \$216.859.524 y a la fecha se han cancelado \$53.284.334 (01-02-2017 al 09/09/2020), es viable acceder a la entrega de los títulos consignados por la suma de \$ 9.774.042,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fef1c650d614860aa8ec6bf5b7b7cebeb11d43814a908102193a7bf43a8039a

Documento generado en 14/05/2021 05:03:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>